CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.347

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 6/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 40/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES – MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.594.----------

Asunción, 26 de octubre de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 408 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 6/2017, el Memorándum N° 1302/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad de la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L. de fecha 10 de agosto de 2018, y el **Dictamen UOC N° 241/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 408, de fecha 9 de febrero de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 40/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES – MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.594,** a la firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**----------

El Contrato N° 6/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.,** con una vigencia de **24 (veinte y cuatro) meses**, contados desde la fecha de la firma del Contrato, por un **monto mínimo** de **₲ 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)** IVA incluido y un **monto máximo** de **₲ 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones)** IVA incluido.----------

El Memorando N° 1302/18, de fecha 8 de octubre de 2018, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicita la ampliación de monto del Contrato mencionado, en los siguientes términos: *"solicitar se articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación del monto contratado por el porcentaje máximo permitido..." "...la ejecución del Contrato en relación al monto adjudicado es en general del 96,09% resultando el saldo disponible insuficiente para dar cobertura a las necesidades institucionales que puedan surgir hasta el fin de la vigencia del contrato, por lo que amerita prever la ampliación de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), teniendo en cuenta que el llamado individualizado como PAC 34/18 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" cuenta con fecha de apertura de ofertas el 09/10/18...".*----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.347.
(Continuación)
Asunción, 26 de octubre de 2018.-

...//...

El Memorando mencionado continúa manifestando: "*...por tanto, en pos de la optimización de los procesos del PAC 2018 y a fin de no dejar desprovista a la Institución del servicio contratado, se solicita la ampliación del monto total contratado por el porcentaje máximo permitido en virtud de lo dispuesto en el Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: "las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

La Nota de fecha 10 de agosto de 2018, por la cual la firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato N° 6/2017, en los siguientes términos: "*...manifestamos nuestra expresa aprobación con respecto a la ampliación del Contrato N° 06/2017...*".----------

La presente ampliación se ajusta con lo establecido en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: "*...Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03...*".--

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1497/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, en el que consta la disponibilidad de fondos para cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 6/2017.----------

El Dictamen UOC N° 241/18, de fecha 18 de octubre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el monto del Contrato N° 06/2017, convenio modificatorio mediante, por la suma de **G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)**, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*" ----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.347...
(Continuación)
Asunción, 26 de octubre de 2018.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto del **Contrato N° 6/2017**, suscrito con la firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**, en el marco del llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 40/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES – MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.594**, por un monto de **₲ 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Ante mí:

Dra. Luz Jiménez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Gases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente